Nota DNC N° 18779 /2021

Asunción, 3 de noviembre de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	**401113**
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONTRATACION DIRECTA Nº 101/2021, con ID Nº 401.113 para CONSTRUCCION DE DESAGUE PLUVIAL EN EL B° PIRAITY
Entidad	Municipalidad de Salto del Guairá
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Para la etapa de la suscripción de contrato: solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en la Resolución DNCP 3893/2020, artículo 3.

2. ***Observaciones formuladas al informe de evaluación***: no se visualiza evaluación de "visita al sitio de obras, conforme a lo requerido en el PBC.

3. Considerando que el plazo de ejecución es de 60 días y que para la culminación del presente ejercicio fiscal quedan menos de 50 días (por ende, es de estimar que se alcanzará el 90 % de ejecución), sugerimos tener en cuenta lo establecido en la ley N° 6672/2021 por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021, que en su artículo 108 menciona: *"…la obligación es un vínculo financiero entre un Organismo o Entidad del Estado (OEE) y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras y servicios la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado…".*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en

los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Verificador: vferloni (vferloni@dncp.gov.py)